



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0129-2023

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0143-M, Macas, 14 de abril de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andres Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto: 1.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0464-M, de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, TRAMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES de la RODRÍGUEZ NORIEGA RUTH SENAIIDA, predio ubicado en la Parroquia MACAS – CENTRO, con un área total de 482.70 m2, CON CLAVE CATASTRALES N. 1401500101010030 Y 1401500101010029.

**Que**, mediante INFORME 009– 2023 GMCM-CPP, FECHA: 13 de abril de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andres Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MO-



RONA, en el punto: 1.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0464-M, de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, TRAMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES de la RODRÍGUEZ NORIEGA RUTH SENAIIDA, predio ubicado en la Parroquia MACAS – CENTRO, con un área total de 482.70 m<sup>2</sup>, CON CLAVE CATASTRALES N. 1401500101010030 Y 1401500101010029.-**CONCLUSIÓN: Se dan por conocido y analizado los puntos descritos en el presente documento y la comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo proceda con el trámite que corresponde.**

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0464-M, Macas, 12 de abril de 2023, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que manifiesta: Adjunto se servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efrain Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, del trámite del/la Sr/a: RODRIGUEZ NORIEGA RUTH SENAIIDA, con la finalidad de que sea analizado el PROCESO DE UNIFICACIÓN, presentado de un predio ubicado en la Parroquia MACAS – CENTRO, con un área total de 482.70 m<sup>2</sup>, CON CLAVE CATASTRALES N. 1401500101010030 Y 1401500101010029.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0440-M, Macas, 06 de abril de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRAMITE DE REVISIÓN DE UNIFICACION DE LOTES #UF 002-2023. **Solicitante:** RODRIGUEZ NORIEGA RUTH SENAIIDA. **Proyectista:** ARQ. HUGO MORALES. **Zona:** PARROQUIA MACAS- CENTRO. **Número de lotes:** DOS. **Formato:** LAMINA A4. **Escala:** 1: 150. **Área Total:** 482.70 m<sup>2</sup>. **Área Útil:** 482.70 m<sup>2</sup>. **Avalúo:** 97676.52 usd. Luego de proceder a la revisión del proyecto de unificación de LOTES presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos, la Sra. Rodríguez Noriega Ruth Senaida, es propietaria de dos predios que constan con claves; 1401500101010030, y 1401500101010029. el predio unificado queda con área de 482.70 m<sup>2</sup>.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **19 de abril de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de: **UNIFICACIÓN DE LOTES, REVOCATORIA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 137-2019 Y TRÁMITE DEL SEÑOR SR. JHOFFRE ANDRÉS ORTÍZ ALVAREZ**, contenido en el Memorando Nro. **GM-CM-CCM-2023-0143-M**, de fecha Macas, 14 de abril de 2023, suscrito por el Lcdo. **Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA.**.”En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

## RESUELVE



**Gobierno Municipal  
del cantón Morona**

**POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRAMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE LA SEÑORA RODRÍGUEZ NORIEGA RUTH SENaida, DE UN PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS –BARRIO CENTRO, CON UN ÁREA TOTAL DE 482.70 M<sup>2</sup>, CON CLAVE CATASTRALES N. 1401500101010030 Y 1401500101010029.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Macas, 19 de abril de 2023.**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**